CONTRATO 08/13

En la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay a los 18 días del mes de marzo del año dos mil trece, por un lado la **Municipalidad de Santa Rita**, representada en este acto por el Intendente Municipal Concepción Rodríguez A., con Cédula de Identidad Civil Nº 519.890.- y Edgar Feltes Aranda, en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.277.965.-, y por la otra **SERVELEC S.R.L**, inscripto con **RUC** 80021983-0, domiciliado en LA CALLE Mcal. Estigarribia Nº 1.990 c/Gral. Bruguez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto ¨ **LAS PARTES** ¨ e, individualmente, ¨ PARTE ¨, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la MUNICIPALIDAD por el precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la **Contratación Directa Nº 06/13 ¨ Adquisición de Tóner para Impresoras y Fotocopiadoras ¨ Lote 2** cuyas características se encuentran definidas en la Carta Invitación de la MUNICIPALIDAD.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Condiciones Especiales del Contrato,
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de Cantidades preparadas por la contratante,
- Condiciones Generales del Contrato,
- La Oferta y la lista de Precios Unitarios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está prevista en la Ordenanza **09/12**, correspondiente al Subgrupo 340 ¨ Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos¨, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Rita.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249.877/2013

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 06/13 ¨Adquisición de Tóner para Impresoras y Fotocopiadoras ¨** convocado por la Municipalidad de Santa Rita. La adjudicación fue realizada por la Resolución Nº 183/2013 de fecha 15 de marzo de 2.013.

Edgar L. Feltes A.
Secretario General

SERVELEC
SERVICIOS ELECTRONICOS S.R.L.
Julio Lajarthe Cassanello
Director Gerente

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de éste Contrato es a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2.013.-

6. PRECIO TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

Lote 2 son guaraníes **4.988.000.- (Cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil).**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051)

Ítem	DESCRIPCION	Código de Catálogo	Cantidad	Fecha de Entrega
1	Tóner Original para Fotocopiadora e-Studio 203SD T-2021	44103103 - 005	4	**05 días posterior a la emisión de la Orden de Compras emitida por la Municipalidad de Santa Rita**
2	Tóner Original para Fotocopiadora e-Studio 182 T-1810A	44103103 - 005	4	**05 días posterior a la emisión de la Orden de Compras emitida por la Municipalidad de Santa Rita**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051)

No se establece anticipo en el presente contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

No se establece anticipo en el presente contrato. E*l cumplimiento del contrato estará respaldado por una Póliza de Seguros del 5% garantizando el Fiel Cumplimiento del Contrato.*

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051). .

Las multas por atraso será: *1* % por semana. .

Edgar I. Feltes A.
Secretario General

SERVELEC
SERVICIOS EL CONTROL S.R.L.
Julio Lajarthe Cassanello
Director Gerente

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal
Ciudad Alto Paraná

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Descripción	Marca	Proced.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
Lote 2 Provisión de Tóner para Fotocopiadoras Toshiba						
1	Tóner Original para Fotocopiadora e-Studio 203SD T-2021	USA	TOSHIBA	4	412.000	1.648.000
2	Tóner Original para Fotocopiadora e-Studio 182 T-1810A	USA	TOSHIBA	4	835.000	3.340.000
Total General						**4.988.000.-**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato *(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".)*

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, a los 18 días del mes de marzo de 2.013.-

SERVELEC
SERVICIOS ELECTRONICOS S.R.L.
Julio Lajanthe Cassanello
Director Gerente

SERVELEC S.R.L.
RUC: 80021983-0

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
INTENDENCIA

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal

Edgar Feltes Aranda
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
SECRETARIA GENERAL